

Expediente: 224/2023

Resolución de Alcaldía de número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrato Menor

Documento firmado por: El Alcalde, La Secretaria-Interventora.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

CONSIDERANDO: Que obran en el expediente administrativo los siguientes informes favorables:

- Informe del órgano de contratación acreditando la idoneidad y la necesidad de celebrar el contrato menor de suministro.
- Informe de Secretaría especificando el procedimiento a seguir.
- Informe de la Secretaria-Interventora acreditando la NO alteración el objeto del contrato.
- Informe de Intervención acreditando la existencia y consignación presupuestaria adecuada y suficiente, de conformidad con la retención de créditos realizada por el Departamento de Intervención Municipal para hacer frente al presente contrato.

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, se considera adecuada la celebración del indicado contrato menor, dado su valor y su duración inferior a un año, y a la vista de los siguientes antecedentes:

Expediente	Procedimiento	Resolución	Fecha
224/2023	CONTRATO MENOR: SUMINISTRO DE ALUMBRADO PÚBLICO (LUMINARIA SOLAR ILUM ST-SL-C-2700K), INCLUIDO BRAZO.		06/02/2023

Necesidad a satisfacer

Teniendo en cuenta que por circunstancias diversas como pudieran ser ambientales o desgaste natural por el uso de las luminarias actuales instaladas en el municipio se considera necesaria la adquisición de suministro de alumbrado público para reposición de estas cuando fuere necesario, por esta razón se solicita presupuesto de 10 luminarias solares modelo "Ilum ST-SL-C-2700K", incluido brazo.

Características del contrato:

Tipo de contrato: Menor	
Objeto del contrato: Suministro de alumbrado público (luminaria solar Ilum ST-SL-C-2700K), incluido brazo.	
Procedimiento de contratación: Contrato menor de Suministro	Tipo de Tramitación: ordinaria
Valor estimado del contrato: 3.090,00€	IGIC: 216,30€
Precio: 3.306,30€	

Ayuntamiento de Betancuria

C/ Juan de Bethencourt, 6, Betancuria. 35637 Las Palmas. Tfno. 928878092. Fax: 928878233

Duración: UN (1) MES.

Propuesta de adjudicación:

Habiéndose solicitado presupuesto a “Labor Omnia, S.L” provisto con NIF núm. B-76784313. El contratista propuesto cuenta con capacidad de obrar y con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación objeto del contrato.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014:

RESUELVO:

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor a “**LABOR OMNIA, S.L.**” provisto con NIF núm. B-76.784.313, en los términos descritos en los antecedentes.

SEGUNDO. Aprobar, autorizar y disponer el gasto correspondiente a la adjudicación de la ejecución del contrato, con las siguientes especificaciones:

EJERCICIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	RC	IMPORTE
2023	450 60900 “Administración general de infraestructuras. Edificios y otras construcciones”	102	3.306,30€

TERCERO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

CUARTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez (10) días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

QUINTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.